

Preguntas Frecuentes

¿Qué son las elecciones primarias?

Las elecciones primarias determinan qué candidato recibirá la nominación de su partido para un cargo electoral. Estas elecciones se celebran únicamente cuando dos o más candidatos han completado con éxito todos los pasos necesarios para ser incluido en la papeleta electoral. El ganador de las elecciones primarias será el candidato oficial de su partido en las elecciones generales de noviembre.

Solo puede votar en las elecciones primarias del partido al que USTED pertenece. Por ejemplo, si está inscrito como miembro del Partido de Familias Trabajadoras, solo podrá votar en las elecciones primarias del Partido de Familias Trabajadoras, no en las primarias del partido Demócrata o Republicano.

¿Puedo votar en las elecciones primarias?

Si usted es un votante inscrito (antes de la fecha límite) en un partido que celebrará elecciones primarias, podrá votar en las mismas. Consulte con [la Junta Electoral](#) si no está seguro de cumplir los requisitos para votar.

¿Qué es la segunda vuelta de las elecciones primarias y puedo votar en ella?

Si ningún candidato para un cargo municipal (alcalde, defensor público o contralor) recibe al menos un 40% de los votos en las elecciones primarias, se celebrará una segunda vuelta de las primarias entre los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos. Si usted cumplió con los requisitos para votar en las primarias, también cumple con los requisitos para votar en la segunda vuelta que celebre el partido al que usted pertenece.

¿Qué son las elecciones generales y puedo votar en ellas?

En las elecciones generales, los candidatos de varios partidos compiten para ganar el cargo público. Usted puede votar por cualquier candidato, de cualquier partido, para cada cargo público. También puede votar "sí" o "no" acerca de las propuestas electorales. Todos los votantes inscritos antes de la fecha límite podrán votar en las elecciones generales.

¿Qué es una propuesta electoral?

Una propuesta electoral es una pregunta que aparece en la papeleta y sobre la cual deberán decidir los votantes. Las propuestas electorales pueden ser sobre emisiones de bonos, o enmiendas que se proponen a la Constitución del Estado de Nueva York o a la Carta Magna de la Ciudad de Nueva York. En algunos casos, un individuo o grupo presenta una petición para que su pregunta sea incluida en la papeleta electoral.

¿Cómo puedo inscribirme para votar?

Puede descargar el formulario de inscripción del sitio Web de la Junta Electoral, recoger un formulario en su oficina local de la Junta Electoral o llamar al 866-VOTE-NYC para que se lo envíen por correo.

No sé si estoy inscrito para votar, ¿cómo puedo averiguarlo?

Use el buscador en línea de votantes inscritos (que lleva la Junta Electoral del Estado de Nueva York) para verificar su inscripción o llame a la [línea de asistencia al votante](#) para que le ayuden.

¿Puede haberse vencido mi inscripción?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento, pero puede haber sido cancelada si usted no votó en las últimas dos elecciones federales, o si se mudó y no notificó a la Junta Electoral de su cambio de dirección.

¿Qué pasa si me mudé (dentro de la Ciudad de Nueva York) desde la última vez que voté?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando se muda, debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como "Identificación electoral que ha cambiado". Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido en su dirección anterior), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección a la Junta Electoral antes de la fecha límite, debe acudir a su NUEVO local de votación y votar usando una papeleta bajo declaración jurada. Llame a la [línea de asistencia al votante](#) para averiguar si su solicitud de cambio de dirección ha sido procesada.

¿Qué pasa si no encuentran mi nombre en la lista cuando vaya a votar?

Primero, compruebe que está firmando en la mesa correcta, correspondiente a su distrito electoral y de la asamblea. Los números de su distrito están impresos encima del nombre en la etiqueta de dirección de esta Guía y en la tarjeta que la Junta Electoral envía a todos los votantes inscritos antes de cada elección. Si necesita ayuda para encontrar su nombre en la lista, acuda a un trabajador del local de votación quien le ayudará a buscar el distrito que le corresponde.

Si está en la mesa correcta pero no encuentra su nombre en la lista de votantes, puede deberse a que la Junta Electoral no haya recibido a tiempo su formulario de inscripción. Si usted cree que cumple con los requisitos, aún puede votar. Pida una papeleta bajo declaración jurada y siga las instrucciones de la misma. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros y su voto será contado si usted cumplía con los requisitos. Si no, recibirá una notificación aclarando que no cumplía con los requisitos y un formulario de inscripción para elecciones futuras.

¿Qué pasa si no puedo acudir a las urnas el día de las elecciones?

Puede votar con una papeleta para votantes ausentes si no puede acudir a su local de votación el día de las elecciones, por causas como estar fuera del condado o de la Ciudad de Nueva York, enfermedad temporal o permanente, discapacidad física, hospitalización, compromisos relacionados con el cuidado básico de uno o más individuos enfermos o discapacitados, detención en un hospital, detención policial o encarcelamiento, estar a la espera de un juicio o decisión por parte de un jurado, o cumplir condena por un crimen o delito grave.

Hay dos maneras de ejercer el voto con la papeleta de votante ausente: por correo o en persona.

Voto ausente por correo: Llame al 866-868-3692 y solicite una papeleta de votante ausente o descargue una en el [sitio Web de la Junta electoral](#). Complete la solicitud y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite. La Junta Electoral le enviará por correo la papeleta de votante ausente. Llénela y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite.

Voto ausente en persona: El voto ausente en persona comienza en cuanto las papeletas se encuentran disponibles (por lo menos 32 días antes de una elección) y termina el día de dicha elección. Se lleva a cabo en la [oficina de la Junta Electoral de su condado](#), de lunes a viernes y el fin de semana anterior al día de las elecciones, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y hasta las 9:00 p.m. el día de las elecciones.

Nota: Si ya ha pasado la fecha límite para solicitar una papeleta para votantes ausentes por correo y usted no puede ir a su local de votación el día de las elecciones, debido a un accidente o a una enfermedad repentina, puede enviar a un representante a la oficina de la Junta Electoral de su condado, con una carta de autorización para obtener en su nombre una papeleta para votantes ausentes. La solicitud completa así como la papeleta completa deberán devolverse a la oficina de la [Junta Electoral de su condado](#) antes de las 9:00 p.m. del día de las elecciones.